

El Derecho y la vida cotidiana, *The Common Place of Law*

I. Introducción

de la concepción formalista a la concepción realista del Derecho
de la letra de la Ley a la práctica del Derecho

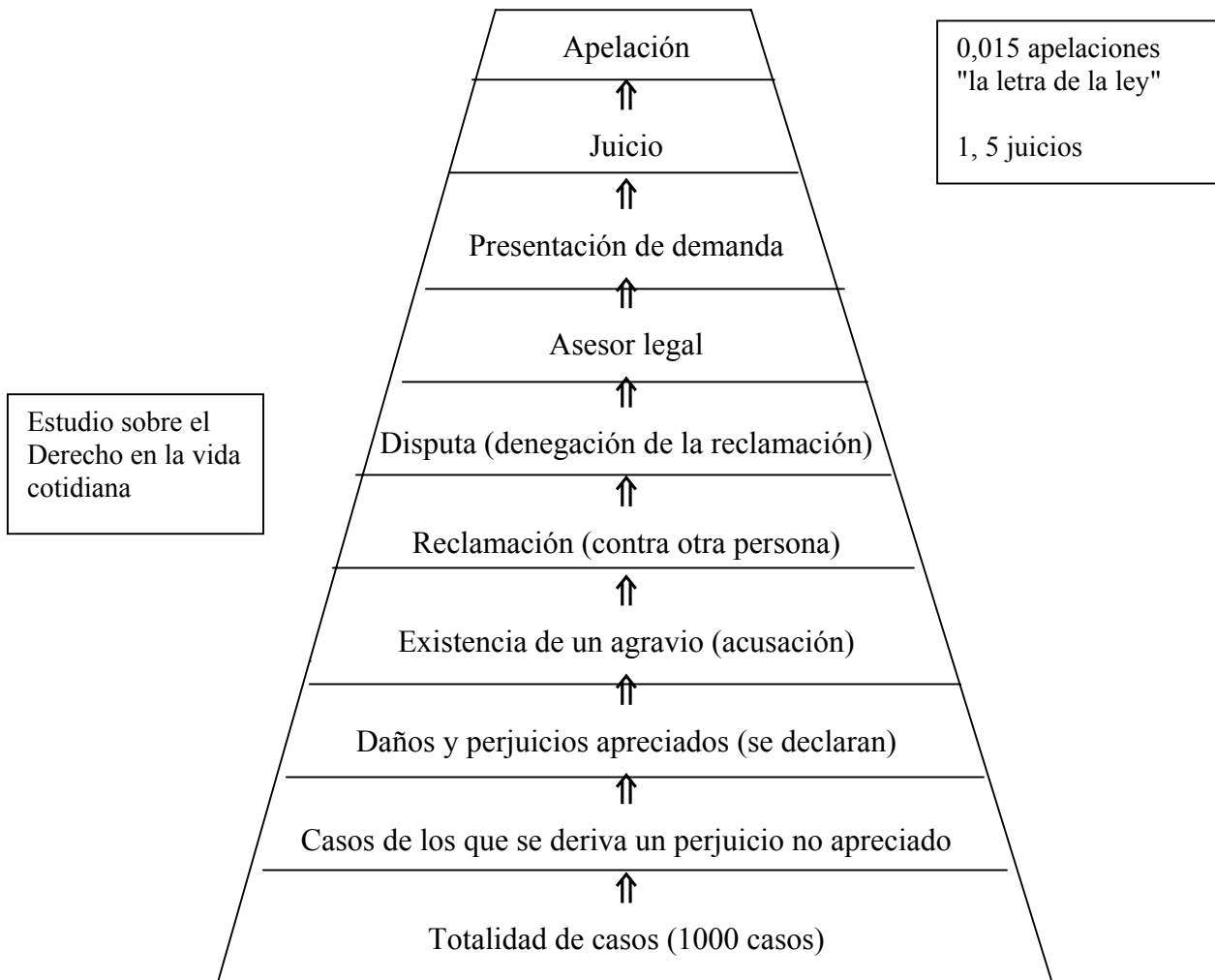
Alexis de Tocqueville, *La democracia en América*:

"De esta manera, el lenguaje de la Ley se convierte, en cierta medida, en un lenguaje popular; el espíritu de la Ley, que emana de las universidades de Derecho y de los tribunales de justicia, destila por sus muros penetrando en el seno de la sociedad, desde donde desciende hacia las clases más bajas, de modo que, en última instancia, el conjunto del pueblo se contagia de los hábitos y preferencias de los magistrados."

II. La sociedad estadounidense está llena de manifestaciones de la cultura jurídica

III. ¿Cómo las situaciones cotidianas pasan a ser cuestiones de Derecho?

Recordemos la "pirámide" del proceso civil:



IV. Antecedentes en estudios de este tipo: Corte Suprema del Estado de New Jersey, Comisión sobre el recurso a los tribunales por grupos minoritarios y no minoritarios.

Estudios previos:

A: Resultados de encuestas extrapolados a partir de las respuestas de individuos seleccionados aleatoriamente de entre una amplia muestra aleatoria – **entrevistas telefónicas de 20 minutos** dieron como resultado un cuadro que muestra un alto grado de apoyo a las instituciones legales, **escasa variación** conforme a los indicadores habituales.

B: Estudios etnográficos en profundidad y a largo plazo, efectuados en **pequeñas comunidades** y no extrapolables; el cuadro resultante muestra **variaciones** y una **fuerte oposición a la Ley** y a las instituciones legales.

C: El esquema que seguimos en nuestro estudio: trabajo en profundidad a partir de una amplia muestra aleatoria

Recordemos el esquema seguido en nuestro estudio:

Supuestos -----> Definidos como problemas -----> acción: no acción

Acción no jurídica (amigo, sacerdote, un tercero)

Acción jurídica (policía, letrado, organismo público)

Perfil según:

- Estatus social y económico.
- Raza / Grupo étnico.
- Género.
- Estructura de la comunidad.
- Tamaño y estructura familiar.

VI. Resultados: **factores previos, favorables y contrarios al Derecho.**

	Previo al Derecho	Favorable al Derecho	Contrario al Derecho
Normatividad	Imparcialidad, objetividad	Legitimación de la parcialidad y del interés propio	Uso de la fuerza, "el poder crea el Derecho"
Restricciones	Estructura organizativa	Contingencia, proximidad	Preeminencia institucional
Capacidad	Normas, organización formal	Recursos, experiencia, capacidad del individuo	Estructuras sociales (normas, roles, jerarquía)
Espacio / tiempo	Ámbito distinto de lo cotidiano	Ámbito simultáneo	Intromisión en el espacio / tiempo de la vida cotidiana
Arquetipo	Burocracia	Juego	Arreglos provisionales

VII: Equilibrio entre las concepciones contradictorias del Derecho:

- Concepción idealista: endeble, fácilmente rebatible por la experiencia.
- La crítica "cínica" a esta concepción hace imposible mantener la legitimidad a largo plazo.
- El enfoque idealista, matizado por la crítica, sustenta la noción de "imperio de la ley".
- La crítica de tipo pragmático (p.ej. "los ricos siempre salen bien librados") protege la noción de legalidad de críticas más intensas y rigurosas.
- Concepción ahistórica, universal, ideal junto a prácticas no generalizadas de tipo local.